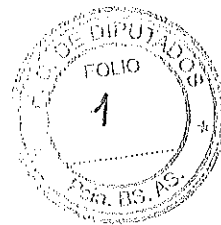




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1057 124-25



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL USO EFICIENTE Y RESPONSABLE DEL AGUA

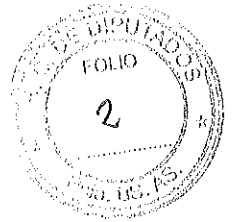
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa Provincial para el Uso Eficiente y Responsable del Agua" con el objeto de promover y difundir la necesidad del cuidado del agua a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la misma.

ARTÍCULO 2°: A los fines del cumplimiento del presente programa se establecen los siguientes objetivos:

- 1.- Capacitar en forma obligatoria a las personas que desempeñan la función pública en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia
- 2.- Promover la instalación de sistemas para el uso eficiente del agua en los servicios sanitarios de los edificios públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia
- 3.- Establecer la Semana Provincial del Agua a fin de coordinar actividades culturales, sociales y deportivas que tengan como objetivo la difusión, promoción y concientización del cuidado del agua.

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación que se designe elaborará el programa de formación, las directrices y ejes temáticos sobre los que deberá desarrollarse la capacitación de los funcionarios de los tres poderes del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación garantizará la participación de instituciones científicas, educativas y de la sociedad civil de reconocida trayectoria en la materia para la confección del programa de formación correspondiente, a través de la celebración de acuerdos de cooperación y asistencia.

ARTÍCULO 5°: El programa de formación deberá comprender la situación del agua como recurso y como servicio público, la problemática de la escasez de la misma, la necesidad de su uso eficiente y responsable, las medidas y mecanismos para arribar a dichos fines y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°: Las capacitaciones comenzarán a impartirse dentro del año de entrada en vigencia de la presente Ley.

PROMOCIÓN DE SISTEMAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

ARTÍCULO 7°: Las autoridades de los tres poderes del Estado Provincial implementarán las medidas conducentes para la instalación de cisternas de doble carga y canillas con cierre automático en los servicios sanitarios de los edificios públicos.

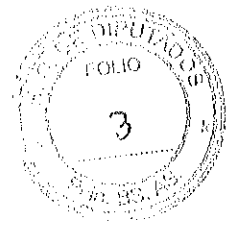
ARTÍCULO 8°: El plazo máximo para la implementación de la medida adoptada en el artículo anterior de la presente Ley será de 24 meses desde su promulgación.

ARTÍCULO 9°: A partir de la promulgación de la presente Ley, se podrán autorizar los pliegos de licitación para la ejecución de obras de construcción de edificios de los tres poderes del Estado Provincial cuando se incluyan en las instalaciones sanitarias cisternas de doble cámara y canillas con cierre automático.

SEMANA PROVINCIAL DEL AGUA

ARTÍCULO 10°: Se establece entre el 15 y el 22 de marzo de cada año la Semana Provincial del Agua con la finalidad de difundir a través de distintas actividades culturales, sociales y

~~JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputado Pcia. de Bs. As.~~



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

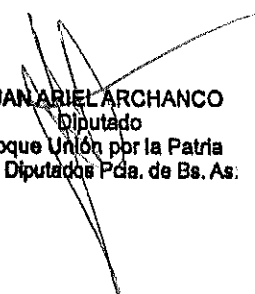
deportivas la noción del agua potable como bien común y la responsabilidad de todos los ciudadanos en su cuidado, generando acciones a través de la participación ciudadana que contribuyan a establecer hábitos de conducta con el objeto de hacer un uso racional de agua potable.

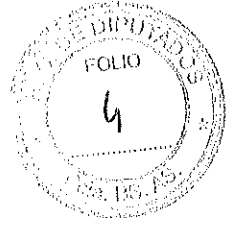
MUNICIPIOS Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 11°: Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley, estableciendo las áreas del Departamento Ejecutivo abocadas al cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 12°: El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El agua es un elemento esencial e indispensable para que la vida en el planeta sea posible, por ello se la considera patrimonio común de la humanidad.

El 97 % del agua que cubre la tierra es salada, y está presente en océanos y mares, y menos de 3 % es agua dulce. De ese total, el 79 % es prácticamente inutilizable ya que está encerrada en casquetes polares, glaciares y nieves eternas, el 20 % son aguas subterráneas, siendo solamente el 1% agua de superficie.

El Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del año 2019 sostiene que "El agua en el mundo es un recurso cada vez más escaso. El uso del agua ha venido aumentando un 1% anual en todo el mundo desde los años 80 del siglo pasado, impulsado por una combinación de aumento de la población, desarrollo socioeconómico y cambio en los modelos de consumo. La demanda mundial de agua se espera que siga aumentando a un ritmo parecido hasta 2050, lo que representa un incremento del 20 al 30% por encima del nivel actual de uso del agua, debido principalmente al aumento de la demanda en los sectores industrial y doméstico. Más de 2.000 millones de personas viven en países que sufren una fuerte escasez de agua, y aproximadamente 4.000 millones de personas padecen una grave escasez de agua durante al menos un mes al año. Los niveles de escasez seguirán aumentando a medida que crezca la demanda de agua y se intensifiquen los efectos del cambio climático."

La pandemia que asola al mundo desde el año 2020 ha confirmado la necesidad del compromiso indelegable del Estado de prevenir y cuidar de la salud pública de todos los ciudadanos. En ese contexto, el acceso al agua potable, en su carácter de derecho humano fundamental, y no como mercancía que cotiza en la bolsa, se convierte en una herramienta insoslayable para lograr ese objetivo.

Entonces, ¿de qué hablamos cuando decimos que el acceso al agua potable es un derecho humano? Pues bien, entendemos que es el derecho de todas las personas a disponer oportunamente de agua suficiente y de calidad para el consumo, el uso personal y doméstico. El agua es un bien que integra el patrimonio común de la humanidad, sobre el

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pda. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


cual coexisten derechos de incidencia colectiva que deben ser respetados y garantizados por los Estados.

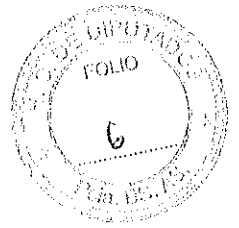
El derecho humano al acceso al agua potable está íntimamente relacionado con el derecho a un nivel de vida apropiado e indisolublemente asociado al derecho a la salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana.

En noviembre de 2002 el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales marca un hito en la historia de los derechos humanos ya que por primera vez el acceso al agua es reconocido de forma explícita como un Derecho Humano fundamental. El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas también reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

El acceso al agua potable debe necesariamente estar en el centro de la agenda política de los próximos años, más aún, teniendo en cuenta que la UNICEF ha informado que 2200 millones de personas en el mundo no tienen acceso a agua potable gestionada de manera segura, por lo que, al ritmo actual, se está muy lejos de poder alcanzar el objetivo del acceso universal al agua en 2030 fijado en la Agenda de Desarrollo Sostenible.

"No dejar a nadie atrás" es el alma del compromiso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pero ello lamentablemente no se está logrando. La pobreza ocupa un lugar destacado entre quienes se están quedando atrás, es decir, sin acceso al agua segura. También "Las mujeres y las niñas suelen experimentar discriminación y desigualdades con regularidad a la hora de disfrutar de sus derechos humanos al agua potable y al saneamiento en muchas partes del mundo. Las minorías étnicas y de otro tipo, incluidos los pueblos indígenas, los migrantes y los refugiados, las personas de determinada ascendencia (por ej. las castas), son a menudo objeto de discriminación, al igual que las minorías religiosas y lingüísticas. La discapacidad, la edad y el estado de salud también pueden ser factores determinantes, ya que las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales están representadas de manera desproporcionada entre quienes carecen de acceso al agua potable y al saneamiento. Las diferencias en cuanto a propiedad, posesiones, residencia y estatus económico y social también pueden conducir a la discriminación."


JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

(Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del año 2019)

La Organización de las Naciones Unidas señala que el consumo de agua potable en el mundo es enormemente injusto e inequitativo. En Europa es de entre 250 y 400 litros por habitante día, en Argentina de alrededor de 500 litros, mientras que en África es de 10 litros, siendo las mujeres, especialmente las del África Subsahariana, las que más sufren la vulneración de su derecho al agua, ya que tienen que recorrer varios kilómetros y dedicar buena parte de su jornada para obtener agua para sus familias.

El acceso al agua potable permite eliminar enfermedades, ya que al no tenerla se limita la higiene personal lo que agudiza la propensión de algunas personas, principalmente de niñas, niños y adultos mayores, de adquirir enfermedades de otro tipo, como el coronavirus, por ejemplo

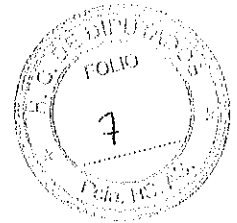
La UNESCO ha señalado dramáticamente que: "De todas las crisis sociales y naturales que debemos afrontar los seres humanos, la de los recursos hídricos es la que más afecta a nuestra propia supervivencia y la de nuestro planeta"

Sin dudas que para empezar a revertir esta situación hay que liberar el agua de la bolsa de Nueva York, que no cotice más como un commodity, y atacar las lógicas que impone el mercado, con un mayor rol del Estado en la regulación del acceso al servicio público de agua potable, que permita romper inequidades entre los usuarios, ya sean reales o potenciales, y que promueva la elaboración de programas específicos de acceso al agua para los grupos más vulnerables, los que por la mercantilización de los marcos regulatorios de los 90' siempre son excluidos de los planes de expansión de los prestadores

También resulta necesario promover y difundir a través de una amplia participación ciudadana la adopción de políticas públicas que fomenten y premien el consumo responsable y eficiente del agua potable, fomentando el conocimiento y la responsabilidad en la conservación y protección de los recursos hídricos y el suministro del servicio público.

Por ello, en el presente proyecto de Ley se promueve un "Programa Provincial para el Uso Eficiente y Responsable del Agua" con el objetivo de promover y difundir esa imperiosa

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

necesidad del cuidado del agua a fin de garantizar el derecho humano de todas y todos del acceso a la misma.

Para la consecución de dichos objetivos el programa propone capacitar en forma obligatoria a las personas que desempeñan la función pública en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia, promueve la instalación de sistemas para el uso eficiente del agua en los servicios sanitarios de los edificios públicos de los poderes mencionados y sugiere establecer la Semana Provincial del Agua a fin de coordinar actividades culturales, sociales y deportivas que tengan como objetivo la difusión, promoción y concientización del cuidado del agua.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.